

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 231-2023-GRA/GGR

Huaraz, 11 de abril de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089 -2022-GRA/GR, de fecha 18 de febrero de 2022, CARTA N° 001-2023-CONSULTOR/SSMM, de fecha 04 de abril de 2023, MEMORANDUM N° 969-2023-GRA/GGR, de fecha 11 de abril de 2023, INFORME N° 0867-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 11 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "*Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera*";

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089 -2022-GRA/GR de fecha 18 de febrero de 2022, se resolvió en su artículo segundo "**DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **CPC CECILIA GLADYS GARCIA PAZ**, al cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)**";



Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la citada funcionaria y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 969 -2023-GRA/GGR, de fecha 11 de abril de 2023, el Gerente General Regional, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, que en su calidad de área técnica, califique el perfil de la señora Shirley Stefany Mata Mota, acorde al Reglamento de la Ley N° 31419 y el MOF de la UGEL Carhuaz;

Que, con INFORME N° 0867-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 11 de abril de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de la contadora Shirley Stefany Mata Mota, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: *"De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)",* asimismo en el referido informe señala que se ha procedido a la revisión del MOF de la UGEL Carhuaz;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la contadora **CECILIA GLADYS GARCIA PAZ**, en el cargo de confianza de *Director de Sistema Administrativo II – Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz de la Dirección Regional de Educación*, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089 -2022-GRA/GR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la contadora **SHIRLEY STEFANY MATA MOTA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, nivel remunerativo F- 4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR

